



INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL



Ibagué, 3 de marzo de 2024

Señores

LXXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
Cooperativa Multiactiva del Sector Cafetero "CECATOL"
Ibagué

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la Cooperativa Multiactiva del Sector Cafetero "CECATOL", que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y las notas explicativas. Estos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el Contador de la Cooperativa

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Su responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; como también efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.



Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de Control Interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoria. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria –NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor, incluida la valoración del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en CECATOL que es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación global de los estados financieros.

Bases para la Opinión

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilicé procedimientos de auditoria que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre:

1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de la Cooperativa.
2. Cumplimiento de estatutos.
3. Cumplimiento de decisiones registradas en actas de Asamblea y del Consejo de Administración.

Para el desarrollo de mis funciones, gocé de independencia frente a la Cooperativa, de conformidad con los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC y los establecidos en la ley 43 de 1990.

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros individuales auditados que se adjuntan a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de CECATOL a 31 de diciembre de 2023 y 2022 los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013 (Normas de información financiera grupo 2), al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Opinión de Control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios

En mi opinión, CECATOL mantuvo en todos sus aspectos importantes, una estructura efectiva de control interno y riesgos en relación con la conducción ordenada de sus operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan.

Conceptúo también que durante los años 2023 y 2022 la contabilidad de CECATOL se llevó de conformidad con las normas legales, disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y la técnica contable; las operaciones

registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de

la Cooperativa y de terceros en su poder; se efectuaron evaluaciones y calificaciones de cartera y sus deterioros; se llevó una adecuada aplicación de los mecanismos de control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT; como también al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito-SARC; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; la Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado y existe la debida concordancia entre la



información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.

Cordialmente,

ALBERTO AGUDELO MORENO
Revisor Fiscal Principal T.P.23203-T

